

454

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 04 ABR 2024

Proceso N° 2017-00407.

1. Obre en autos la excusa del perito Pablo Cesar Rúgeles Ochoa quien manifestó que no tiene conocimiento ni experiencia en ingeniería catastral, ingeniería civil, ni ha realizado avalúos de servidumbres.

Se le releva del cargo al perito Pablo Cesar Rúgeles Ochoa y en consecuencia se designa a la perito **Mayra Alejandra Castro Jaimes**, contratista del IGAC, para efectos de que determine el monto de la indemnización que debe ser reconocida a la parte demandada dentro del presente proceso de expropiación de inmueble por vía judicial.

Por secretaría súrtase la comunicación de la designación al perito, advirtiéndole que, cuenta con el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente determinación para que acepte el cargo. (art. 49 C.G.P.).

Téngase como datos de contacto el correo electrónico macitopogis@gmail.com y celular No. 3152561936. Datos extraídos del listado de peritos facilitada por el IGAC.

Una vez el perito designado acepte el cargo, se le fijará un término para que rinda la experticia, el cual se determinará de acuerdo con la complejidad del mismo y el expediente se le compartirá oportunamente.

Los gastos provisionales se fijarán una vez el perito acepte el cargo.

2. Se conmina a las partes para que intenten un acuerdo amistoso frente a la indemnización que ha de reconocerse, lo anterior acudiendo a la proactividad de las partes en razón a la

455

complicación que se ha venido presentando con la presentación de dictamen pericial.

3. Por secretaría, remítase el oficio visible a folio 134 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, con copia a la parte demandante al correo electrónico egaitane@acueducto.com.co.

4. Se conmina a la parte demandante a cubrir las expensas de registro que demande el trámite del oficio de inscripción de demanda, y deberá acreditar tal proceder ante el despacho dentro de los diez (10) días siguientes al recibido del oficio referido en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Voluntario Civil
del Circuito de Bogotá D.C

FG

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 022 Fecha 05 ABR 2024

El Secretario(a), 